

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ABRIL DE 2018 RELATIVA AL DESARROLLO DE LA COMPRA PÚBLICA VERDE.**

D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

El objetivo de esta moción es plantear un acuerdo sobre la introducción de manera sistemática y organizada en los modelos de contratación pública municipal de una serie de exigencias que aseguren un respeto y un cuidado medioambiental adecuados para nuestra ciudad. Desde esta moción intentaremos impulsar la compra pública verde en nuestro municipio, pudiéndose beneficiar de estos cambios tanto las empresas e instituciones que ya están adaptadas a estos modelos ecológicos de producción y venta como aquellas que gracias a este impulso comenzarán a realizar unos cambios que son cada vez más necesarios.

El pasado mes de julio de 2017 entraban en vigor en el ámbito de la UE las nuevas reglas en materia de compra y contratación pública verde (en adelante CCPV), que permitirán a las administraciones públicas establecer requisitos de carácter medioambiental a la hora de contratar la compra de productos o prestación de servicios.

El pasado 9 de marzo de 2018 entró en vigor, de forma general, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que entre otras novedades, incluye el criterio económico de coste del ciclo de vida y establece la obligación de los órganos de contratación de procurar el diseño de criterios de adjudicación que permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato.

La Comisión Europea define la CCPV como *"un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de otras mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar"*,

La CCPV es, por tanto, la compra o contratación de productos y servicios teniendo en cuenta no sólo los aspectos económicos o técnicos sino también el impacto ambiental de los mismos en todo su ciclo de vida, desde su concepción hasta su retirada y final, considerando el diseño, la fabricación, la distribución, el uso y la retirada y reciclaje final. Ello supone que las administraciones, además de considerar las características técnicas o



el coste puramente económico de un producto, tendrán también en cuenta las características medioambientales del mismo, incluyendo su proceso de fabricación, su uso, su duración y su posterior tratamiento cuando haya finalizado su vida útil.

La CCPV es reconocida desde la propia Comisión Europea como un valioso instrumento para desarrollar estrategias medioambientales y para la mejora de la competitividad empresarial, pues presenta importantes ventajas para las administraciones y sus proveedores, que según relata la Comisión serían:

- Reduce el impacto ambiental de la actividad de la administración.
- Permite reducir los costes directos e indirectos derivados de nuestra actividad.
- Permite dar una imagen de compromiso ante los ciudadanos.
- Promueve la mejora medioambiental y de competitividad de las empresas que desean trabajar para la administración, al promover que mejoren su eficacia, que busquen y adapten las mejores técnicas disponibles.

Además la compra pública verde es uno de los aspectos incluidos en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y en la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible.

La aplicación de las directivas publicadas en marzo de 2014 relativas a compras, contrataciones y concesiones públicas hará posible que las administraciones públicas puedan exigir a los fabricantes, en los procesos de contratación pública, que ofrezcan productos que cumplan con los requisitos de etiquetado ecológico de la UE como Ecolabel, que tengan un menor coste del ciclo de vida y que dispongan de sistemas de gestión ambiental acreditados.

Las administraciones podrán, también, exigir la presencia de elementos ecológicos en los productos y servicios que se ofrezcan así como la no utilización de químicos tóxicos o el uso de máquinas eficientes energéticamente.

Además se podrá requerir a los fabricantes que integren los costes medioambientales en los presupuestos basándose en el ciclo de vida del producto. Si las empresas no cumplen los requisitos medioambientales propuestos podrán quedar excluidas de los procesos de licitación.

La regulación actual de las mesas de contratación en nuestro Ayuntamiento data de un acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2012, actualizado el 25/01/2016 con unos cambios menores por unas modificaciones de criterios, y no incluye específicamente criterios de tipo medioambiental, pudiéndose incluir discrecionalmente como parte de los criterios de valor, con una puntuación máxima de 30 puntos sobre 100, no incluyéndose ni los requisitos de CCPV ni los nuevos requisitos de la nueva ley de contratos del sector público .

La introducción de criterios medioambientales en los pliegos de condiciones a la hora de contratar la compra de productos o servicios permitirá el cambio hacia a una economía más eficiente en el uso de los recursos.



## Normativa aplicable

La normativa comunitaria para la contratación y compra de productos y servicios ha cambiado en el año 2014, sustituyendo a las directivas en vigor del año 2004, para favorecer la inclusión de criterios medioambientales, e incluye las siguientes directivas:

- **DIRECTIVA 2014/23/UE**, adjudicación de contratos de concesión
- **DIRECTIVA 2014/24/UE**, sobre contratación pública
  - Se regula la posibilidad de realizar consultas previas (expertos, autoridades) antes de iniciar el procedimiento.
  - Incentiva la división de los contratos en lotes facilitando la participación de las pymes.
  - Documento europeo único de contratación, lo que reduce las cargas administrativas.
  - Apoya la Compra Pública Verde ya que se puede dar prioridad a la calidad, consideraciones medioambientales, aspectos sociales o innovación por encima de la oferta.
  - Proceso de licitación para los proveedores más simple
- **DIRECTIVA 2014/25/UE**, contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales
- **DIRECTIVA 2014/55/UE**, facturación electrónica en la contratación pública
- **DIRECTIVA 2004/18/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- **DIRECTIVA 2004/17/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 31 de marzo de 2004 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
- Posteriormente, **la Directiva 2005/32/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía (DOL 101 de 22.7.2005, p. 29). La Directiva sobre diseño ecológico crea un marco para establecer los requisitos de comercialización de los productos que consumen energía.
- **Revisión de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (2006)**. Marca como objetivo aspirar a alcanzar para 2010 en toda la UE un nivel medio de contratación pública ecológica igual al que han alcanzado hasta ahora los Estados miembros más sobresalientes (Austria, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Holanda, Suecia y el Reino Unido).
- **El Reglamento (CE) nº 106/2008** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos (DO L 39 de 13.2.2008, p. 1), establece las normas para el programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos (programa Energy Star).

- Y el **Reglamento (CE) nº 1980/2000** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica (DO L 237 de 20.9.2000, p. 1). El objetivo consiste en promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.

Además, mediante varias Comunicaciones y Dictámenes, la Comisión Europea ha marcado pautas voluntarias y ha promovido las contrataciones públicas verdes.:

- **COM (2013) 196 final.** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Creación del mercado único de los productos ecológicos y Mejora de la información sobre el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones.
- **COM (2011) 897 final.** Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- **COM (2008) 397 final.** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible.
- **COM (2008) 400 final.** Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Public procurement for a better environment (Contratación pública para un medio ambiente mejor).
- **COM (2003) 302 final.** Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo Política de Productos Integrada.
- **COM (2001) 274 final.** Comunicación Interpretativa de la Comisión sobre la legislación comunitaria de contratos públicos y las posibilidades de integrar los aspectos medioambientales en la contratación pública.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Libro Verde sobre la generalización del recurso a la contratación pública electrónica en la UE»  
**COM (2010) 571 final.**

Y a nivel estatal

- **LEY 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- **ORDEN PRE/116/2008**, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

A la hora de la aplicación práctica CCPV, los criterios GPP (Green Public Procurement) de la Unión Europea tienen por objeto facilitar la inclusión de requisitos ecológicos en los documentos de licitación pública, buscando alcanzar un equilibrio entre el desempeño ambiental, el precio, la disponibilidad en el mercado y facilidad de verificación, permitiendo a las autoridades públicas contratantes que puedan elegir, según sus necesidades y nivel de ambición, incluir todos o solo ciertos requisitos en sus documentos de licitación.

En resumen, la CCPV puede impulsar el desarrollo de productos, servicios y procesos de fabricación innovadores, respetuosos con el medio ambiente y más eficientes en el consumo de recursos, principalmente en aquellos sectores en los que la contratación pública tenga gran importancia, promoviendo una mejora global en la competitividad de la economía, mediante la introducción de requisitos, especificaciones y certificaciones de carácter medioambiental.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

1. En la fase de preparación de cualquier contratación pública de un importe superior al que se determine se realizará por el Ayuntamiento un análisis de las consecuencias medioambientales del producto o servicio a contratar, que sirva como base para decidir el establecimiento de los requisitos medioambientales aplicables.
2. Para la redacción de las cláusulas técnico-ambientales en la elaboración de los pliegos de contratación se seguirá preferentemente como guía los documentos GPP-Toolkit del Programa de Contratación Pública Verde de la UE.
3. En cualquier proceso de contratación se valoren positivamente, con carácter general, los siguientes factores:
  - Que el fabricante tenga un sistema de gestión medioambiental acreditado (ISO 14000, EMAS)
  - Que se suministre información sobre huella hídrica, huella de carbono y eficiencia energética.

- Cuando el contrato suponga la adquisición de productos, se valorará positivamente que los productos estén certificados ecológicamente o dispongan de “ecoetiquetas” acreditadas, como por ejemplo la Etiqueta Ecológica Europea (EEE).
  - El uso por parte del contratante de fuentes de energía renovables.
  - La gestión ecológica por parte del contratante de los posibles residuos generados.
4. Estudiar la posibilidad de realizar un reglamento interno específico, que actualice las normas actualmente vigentes para incluir aspectos como la compra y contratación pública verde, la contratación socialmente responsable, exigencias de transparencia y otras que puedan considerarse.

Alcalá de Henares, a 10 de Abril de 2018



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ABRIL DE 2018 RELATIVA A REALIZAR ACTIVIDADES INTERGENERACIONALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES**



D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

El fenómeno demográfico del envejecimiento de la población es un hecho real, según datos de la Organización Mundial de la Salud el porcentaje poblacional podría llegar a superar en unos 30-40 años el porcentaje de niños. De hecho actualmente en Alcalá de Henares la población de personas mayores de 65 años representa el 15,8% frente al 15,4% de los menores de 15 años.

Actualmente percibimos a los mayores desde una visión muy positiva, destacando aquellas cualidades que todavía poseen y que son productivas y beneficiosas para la sociedad. Las personas mayores tienen cada vez más necesidad de seguir enriqueciéndose de forma cultural, tecnológica, deportiva,... por ello es necesario generar herramientas que les permitan seguir sintiéndose partícipes de nuestra sociedad. Del mismo modo que debemos tener en cuenta que el hecho de no satisfacer estas necesidades potenciarán las situaciones de dependencia, reducirán la autonomía personal y disminuirán el nivel y la calidad de vida.

Algunas de estas necesidades se ven cubiertas desde los Centros de Mayores por lo que proponemos crear, a través de los Centros de Mayores, un servicio de voluntariado mediante el cual las personas mayores autónomas realicen actividades de animación a la lectura en las Bibliotecas Públicas Municipales dirigidas a niños, en coordinación con los técnicos y responsables de las actividades en las BPM. Y bajo su supervisión para asegurar que dichas actividades cumplan los requisitos necesarios y sean acordes al conjunto al que van dirigidas.

Teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en las Bibliotecas Municipales se catalogan por edades, proponemos ampliar la oferta con esta actividad intergeneracional y así complementar los talleres o actividades de cuentacuentos que se realizan de manera profesional con una actividad más cercana y familiar, en la que intervienen diferentes generaciones: mayores o abuelos que realizan la actividad, los padres o tutores que acompañan a los menores durante la actividad y en última instancia los niños.

Grupo de Concejales Cs - Ciudadanos

Con esta actividad intergeneracional promoveremos la motivación por la lectura tanto de los mayores como de los niños y también de los adultos que acompañen a los menores a la actividad. Al mismo tiempo, y como objetivo principal de esta actividad estaremos fomentando que la autonomía y capacidad cognitiva de los mayores no se vea degradada, que los menores vean incrementada en mayor o menor medida su oferta de ocio y cultura en la ciudad y promover actividades intergeneracionales con el consiguiente beneficio que ello aporta a todos los colectivos implicados en la actividad.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

Crear un servicio de voluntariado a través de los Centros de Mayores, mediante el cual personas autónomas realicen actividades de animación a la lectura (cuentacuentos, teatros,...) en las Bibliotecas Municipales dirigidas a niños, y que queden incorporadas en la programación anual tanto de los Centros de Mayores como de las Bibliotecas Municipales.

Alcalá de Henares, a 1 de Abril de 2018



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López

Grupo de Concejales C's - Ciudadanos

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA  
AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ABRIL DE 2018 RELATIVA A SEÑALIZACIÓN  
PLAZAS APARCAMIENTO COCHES CON BEBÉS.**

D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

Cada vez son más visibles en las zonas privadas de aparcamientos de los centros comerciales, plazas reservadas para coches que llevan bebés, mujeres embarazadas, familias numerosas, etc.



En esta propuesta queremos referirnos a algunos de estos grupos: Coches conducidos por mujeres embarazadas, que necesitan un espacio más amplio para su movilidad; y/o coches que llevan bebés, y que por tanto necesitan zonas algo más amplias para poder aparcar y sacar del vehículo con total seguridad, no sólo el cochecito infantil, sino al propio bebé.

Creemos que desde los ayuntamientos, por ser la administración más cercana a la ciudadanía, deben mostrar más sensibilidad y por tanto, adoptar medidas que faciliten el día a día de las familias, principalmente las que pueden beneficiar en la seguridad de menores.

Grupo de Concejales C's - Ciudadanos

Las zonas próximas a Centros Sanitarios de Atención Primaria (revisiones periódicas); Guarderías Infantiles, etc., deberían disponer de este tipo de plazas con señalización específica, que les dieran preferencia en su uso durante los horarios que se presta ese servicio.



Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a realizar las gestiones oportunas para el estudio y posterior puesta en marcha de las siguientes medidas, que **faciliten la movilidad y seguridad a mujeres embarazadas, y/o bebés:**

- **Señalización específica y adecuación con ancho especial:**
  - a.- De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a la entrada de **guarderías infantiles**, con uso reservado exclusivamente en horario escolar.
  - b.- De una o dos plazas de aparcamiento en vía pública, frente a los **Centros de Atención Primaria**, con uso reservado exclusivamente en horario de apertura de ese servicio.
  - c.- De varias plazas de aparcamiento en vía pública repartidas en cada distrito, en zonas de máxima afluencia que sólo dispongan de **aparcamientos en batería**.

Alcalá de Henares, a 10 de Abril de 2018.



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ABRIL 2018. RELATIVA A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS MAYORES.**



D. Miguel Ángel Lezcano López, portavoz del grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**MOCIÓN**

**Exposición de motivos:**

La vejez es una etapa natural del ciclo vital, llena de oportunidades para el desarrollo personal. En la actualidad, en nuestro país la esperanza de vida se encuentra por encima de los 80 años para ambos sexos y es, por tanto, responsabilidad de las autoridades sociales y sanitarias trabajar para mantener la calidad de vida en la vejez.

Está demostrado que tener una actividad física ayuda a reducir los riesgos relativos numerosas enfermedades tales como hipertensión, enfermedades cardiovasculares, accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer y la artritis, además de ayudar a mejorar el bienestar general. Por tanto, realizar actividad física a edades avanzadas es fundamental para disfrutar de una elevada calidad de vida. Sin embargo existen numerosos estudios científicos que demuestran que una gran mayoría de las personas mayores, sobre todo aquellas que viven en entornos urbanos, no participan regularmente en actividades físicas. Esto es especialmente significativo en las personas mayores con algún tipo de discapacidad.

Toda persona debería tener la oportunidad de desarrollar una actividad física, con independencia de su edad, grado de discapacidad o limitaciones económicas. Sin embargo, a la hora de desarrollar un plan de actividad física debe considerarse a las poblaciones con necesidades especiales, incluyendo las personas adultas mayores con demencia y las extremadamente frágiles.

El ejercicio físico es también muy conveniente para las personas con enfermedades crónicas o en situación de discapacidad, inclusive con demencias, pero es necesario que se desarrollen programas especialmente adaptados a las capacidades y condiciones de cada individuo. De hecho, la actividad física regular puede ayudar a mejorar la situación de la persona y acaba reduciendo los costes para el sistema sanitario.

Según se ha demostrado por la Universidad Autónoma de Madrid en un trabajo dirigido por esta Universidad y publicado en la revista Journal of Gerontology: Medical Sciences, en el que se estudiaron a 3.752 personas sobre las que se realizó un seguimiento desde el año 2000 hasta la actualidad para determinar la mortalidad y su causa, padecer una discapacidad de cualquier tipo está asociada a un mayor riesgo de mortalidad por cualquier causa y en particular por enfermedad

cardiovascular, pero que la práctica de una actividad física supuso una reducción de entre el 26 al 37% de la mortalidad general y de entre el 35% hasta el 55% de la mortalidad por motivos cardiovasculares, para todos los tipos de discapacidad.

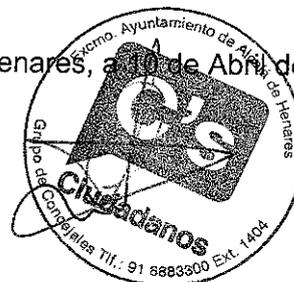
En el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se desarrollan actividades como natación, gimnasia de mantenimiento o senderismo, estos no llegan a toda la población y, sobre todo, no hay programas específicos para personas en situación de discapacidad, con enfermedades crónicas o con demencia. Desde asociaciones de mayores nos han hecho llegar peticiones en este sentido de las que el grupo municipal Ciudadanos se ha querido hacer eco.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

### ACUERDO

- 1- Potenciar el programa de actividad física para mayores que se desarrolla desde la concejalía.
- 2- Desarrollar un estudio para detectar demandas y oportunidades para desarrollar actividades de envejecimiento activo.
- 3- Desarrollar otras actividades como
  - a. Actividades deportivas en arena.
  - b. Actividades deportivas en agua.
  - c. Actividades de relajación y masajes
- 4- Desarrollar políticas y programas para promover y facilitar el desarrollo de la actividad física en el hogar, en parques y en los centros sociales
- 5- Promover un plan especial de actividad física para personas mayores en situación de discapacidad, que tenga en cuenta la situación particular de las mismas.
- 6- Realizar y difundir una guía de actividad física para el mayor, con propuestas de actividad física que puedan desarrollarse de manera autónoma o en grupo.

Alcalá de Henares, a 10 de Abril de 2018.



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos  
Fdo.: Miguel Ángel Lezcano López